

15279 *ORDEN FOM/1920/2002, de 22 de julio, por la que se denomina al túnel resultado de la ejecución del desdoblamiento del túnel de Vielha de la CN-230, «Túnel de Vielha-Juan Carlos I».*

La idea de construir un túnel en Vielha fue defendida por el Gobernador liberal Pascual Madoz y transformada en proyecto por los ingenieros franceses Auriol y Partiot en el año 1830. Sin embargo, no fue hasta un siglo después cuando Alfonso XIII ordenó la ejecución de las obras y, gracias a este impulso, se inició la obra en el mes de marzo de 1926 y se abrió al tráfico en mayo de 1948, constituyendo la principal obra de ingeniería realizada en España. En la actualidad es una de las principales vías de comunicación existentes entre España y Francia en el Pirineo Central. Por todo ello, y dada la decisiva contribución de S. M. el Rey a la construcción del proyecto, a este túnel se le denominó Túnel de Vielha-Alfonso XIII.

Las necesidades actuales del tráfico han motivado que, por parte de este Ministerio, se haya acometido la realización de un segundo túnel paralelo al anterior, ya que la infraestructura actual no permite mejoras que no pasen por la construcción de un túnel nuevo. En su virtud, fue aprobado en el año 2000 el correspondiente proyecto de construcción, cuyas obras ya están en fase de ejecución, tras la correspondiente adjudicación en enero de 2002.

Teniendo en cuenta la denominación del primer túnel, y en reconocimiento de la continuidad del apoyo decisivo de la institución monárquica al desarrollo de las infraestructuras de España, el Ministerio de Fomento estima procedente denominar al nuevo túnel «Túnel de Vielha-Juan Carlos I».

En su virtud, dispongo:

Único.—El túnel resultado de la ejecución del proyecto consistente en el desdoblamiento del túnel de Vielha de la CN-230, tramo Vilaller-Vielha, tendrá la denominación de «Túnel de Vielha-Juan Carlos I».

Madrid, 22 de julio de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras. Ilmo. Sr. Director General de Carreteras.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15280 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 426/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, interpuesto por la Asociación de Empresas de Valor Añadido, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 14 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 22 siguiente), de desarrollo, en lo relativo a los derechos de los usuarios y a los servicios de tarificación adicional del título IV del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el título III de la Ley General de Telecomunicaciones.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 15 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

15281 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 467/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por «Telefónica Servicios Móviles, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 14 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente), de desarrollo, en lo relativo a los derechos de los usuarios y a los servicios de tarificación adicional del título IV del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el Título III de la Ley General de Telecomunicaciones.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 15 de julio de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15282 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se completan las características de las Letras del Tesoro que se emiten con fecha 24 de julio de 2002, para su entrega en disposición de determinada línea de crédito.*

Para su entrega en disposición de fondos de la línea de crédito en euros, movilizable mediante la emisión de Letras del Tesoro, formalizada, en contrato de 28 de julio de 2000, con un sindicato de Cajas de Ahorro, representado, como agente, por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), se ha dispuesto para el 24 de julio de 2002, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 19 de julio de 2002, la emisión de Letras del Tesoro por un nominal de 2.200 millones de euros y se han establecido sus características esenciales, determinándose que el precio de emisión se fijaría el 23 de julio de 2002, en función de lo previsto en el apartado primero, letra i), de la Orden de 30 de junio de 2000.

Fijado el precio de suscripción, es necesario completar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las características de las Letras del Tesoro que se emiten, mediante resolución de esta Dirección General.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden ECO/126/2002, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En la emisión de Letras del Tesoro de fecha 24 de julio de 2002, vencimiento 8 de agosto de 2002, dispuesta por Resolución de 19 de julio de 2002, el precio de emisión que ha resultado, calculado conforme a lo previsto en el apartado primero, letra i), de la Orden de 30 de junio de 2000, es de 998,62 euros por cada Letra de 1.000 euros nominales, equivalente a un tipo de interés del 3,305 por 100.

Segundo.—En consecuencia, el valor efectivo de las Letras del Tesoro que se emiten, cuyo desembolso deberá efectuarse en la fecha de emisión, es de 2.196.964.000 euros, importe de los fondos dispuestos de la línea de crédito de 28 de julio de 2000.

Madrid, 23 de julio de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.